

- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con la Directora General de Previsión Social Interina y Ad-Honorem de este Ministerio, a quien se le solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; y en respuesta rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa: (..) *“En respuesta a la solicitud con referencia SI-MTPS-0066-2023, en la que solicita detalle: Estadísticas del periodo del año 2020 a la fecha 2023 sobre accidentes de trabajo mortales y no mortales desagregados por género, departamento y sector. De acuerdo a la información contenida en el Sistema Nacional de Notificación de Accidentes de Trabajo, y a los reportes que este mismo arroja, el personal técnico se encuentra tabulando dicha información para poder obtener los datos solicitados; ya que el Sistema no permite segregar algunos datos estadísticos por lo que se debe realizar de forma manual”*.
- IV. En atención a lo previamente establecido, la suscrita hace saber a la interesada que la información fue solicitada a la Unidad Administrativa pertinente del Ministerio de Trabajo Previsión Social, habiéndose obtenido respuesta por parte de la Directora General de Previsión Social Interina y Ad-Honorem de este Ministerio, mediante informe escrito a esta oficina que en este momento se hace imposible sacar los datos estadísticos requeridos en la presente solicitud en este momento ya que se tiene problemas técnicos con el sistema que genera el registro de los datos requeridos; por lo tanto se informa que se encuentran trabajando en solventar este inconveniente en cuanto se resuelva la información será enviada por este mismo medio ya que es información de carácter pública conforme al **artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, *“Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consisten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podría haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”*; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y al artículo: 61, 62, 65, 66, 68 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE. Confírmese** el inconveniente de la información a la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX lo concerniente a: “**1. Estadísticas del periodo del año 2020 a la fecha 2023 sobre accidentes de trabajo mortales y no mortales desagregados por género, departamento y sector**”; conforme a informe rendido por la Directora General de Previsión Social Interina y Ad-Honorem del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **NOTIFÍQUESE. Y.G.**

Para que le sirva de legal notificación a través del medio electrónico señalado en la solicitud XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, extendiendo, la presente en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, 17 Av. Norte, Alameda Juan Pablo II, Edificio 4 planta 1, Puerta 3, Centro de Gobierno, San Salvador, a través del correo electrónico: oficialinformacion@mtps.gob.sv a las nueve horas con treinta minutos del veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés.

